



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Teléfono

Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2023.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

PROCESO No. 11001310304320220013700

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de Notificación	\$21.200,00	No. 12
Agencias en Derecho	\$34.500.000,00	No. 24
Instrumentos públicos	\$40.200,00	No. 22
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$34.561.400,00	

Valor en letras: Treinta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 4 de agosto de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

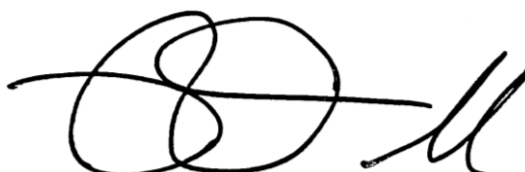
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220013700

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Treinta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos pesos M/Cte. (\$34.561.400,00). Art. 366 C. G. del P.

Por Secretaría, remítase el expediente de la referencia para su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, conforme a lo ordenado en el numeral sexto de la providencia adiada 20 de febrero de 2023 (pdf 24).

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902c74bab2e68c2ebb31d7bc31874319114dfff63f8627c833f489e37b189173**

Documento generado en 08/08/2023 11:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>